

E. S. D.

N

Reconsidero la libranza y docum^{to} que existe en
 una For^a p. p. el dicho reclamo. La cantidad de
 290 p. que demanda el Int^o m. d. José M^o Encinas.
 como Deposa de cuenta en la Buena Cruz que se le
 hizo a Sr. Entero ^{im^o de 290 p.} concha en el mto de Ent. el año
 1787 contra la Compañía de Valdivia y Valdiviana
 de la siguiente

Por la expencion y hace el ¹⁷⁸⁷ m. a. en 17 de
 Junio de 1787 que el Consejo de Aris. de Chile se gubien
 reclama el m. Encinas, solo recibio en visera la fon-
 tidad de 529 p. 6. d. vicio de un mto y de bio haurale en
 el apuro correspond. aho mto: mas como al tyo de fon-
 mto era conrad. no tubo noticia de are incidente
 le devueto ^{derueto} ~~en el~~ ~~en el~~ en el que se halla
 venturo mto. de dno. p. el haden d. Ent. a dno. de la p.
 an en que se halla auyator 290 p. 2 d. que se le debe
 reintegrar; ^{Segⁿ 1780} en contra a l' vira de la anterior respectivo
 a libro via necesidad de sta incubacion p. una
 pte.

Para solo cada que cantidad se le ha
 abonado a la Compañía de Valdivia y Valdiviana



O. L. 103-139

MH-OL 103
 Co. 211
 Doc 140
 Fol 1

lo q. podrá reclamar a S. M. C. signansa que tubo
conocim. de este asunto; y siendo esto lo de lo expuesto
529 f. 6.º si de guerra de la flota. la rebolucion sabana
que se reclama, como ya decantado, denari en el punto
de mto de C. que va expuesto: y si fuere el abono
hecho a los Comandantes de la flota Cavidad librada
aquellos deben entregarla como si no habiera cubierto
de la visera q. necesitan el Ducado y ya no tenian. En
cuya virtud siendo V. E. cuando podrá mandar se ponga
al exp. S. M. C. y con lo q. exponga ~~deponer~~ la
debolucion q. se solicita como sea de p. a. o de p. a.
~~lo q.~~ como sea mas conveniente y el en S. M. C. agrada.
Flu. q. de el Real Lina el 28/8/1784